JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LUÍS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO
ACCIONADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A ARL.
RADICADO: 05001 31 03 002 **2022 00031** 00

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

En el caso bajo estudio, el señor LUÍS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO, interpuso acción de tutela en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A ARL, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 08 de abril de 2022, tutelando los derechos fundamentales al mínimo vital, vida en condiciones dignas y seguridad social del accionante, y en la que se ordenó:

"(…) **TERCERO:** En consecuencia, se **ORDENA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A – ARL** que, si aún no lo ha hecho, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda con el reconocimiento y pago de las incapacidades otorgadas a favor del señor **LUÍS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO** en las siguientes fechas: del 29/10/2020 al 27/11/2020, del 28/11/2020 al 27/12/2020, del 28/12/2020 al 26/01/2021, del 27/01/2021 al 25/02/2021, del 26/02/2021 al 27/03/2021, del 28/03/2021 al 26/04/2021, del 27/04/2021 al 26/05/2021, del 27/05/2021 al 25/06/2021, del 26/06/2021 al 25/07/2021, del 26/07/2021 al 24/08/2021, del 25/08/2021 al 23/09/2021, del 24/09/2021 al 23/10/2021, del 24/10/2021 al 22/11/2021 y del 23/11/2021 al 22/12/2021.
(…)"

Pese a lo anterior, el accionante solicitó apertura de incidente de desacato contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS - ARL, señalando que la accionada no ha cumplido con lo ordenado en la sentencia.

En consecuencia, de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a CLAUDIA CONSUELO RIBERO ROJAS en calidad de representante legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS - ARL,** con el fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 08 de abril de 2022, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por el señor LUÍS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO, identificado con C.C. N° 6.785.852, en contra de esta entidad. En el evento de que no hayan acatado lo ordenado, se les **CONMINA** para que de manera inmediata procedan en tal sentido.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA,** por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 062

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 29 de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fca0556a11c00118335d2be4f2473bee724142f4671232c13d5da7bf52195688
Documento generado en 28/04/2022 08:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica